

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **78** de 2024

(28 UCI 2024)

"Por la cual se regula el
COMITÉ DE AUTOEVALUACION
de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 012401 de 2024 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que mediante el código SNIES No. 2904 el Ministerio de Educación Nacional, reconoce a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que en el Artículo 2 del Estatuto General de la ESDEG en el acuerdo 012401 del 21 de agosto de 2024 establece que "*La ESDEG es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos reglamentarios de ascenso para desarrollar la cámara militar de los oficiales superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel posgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general*".

Que el Artículo 53 de la Ley 30 de 1992, crea el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones cumplan los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, con el disfrute de las prerrogativas que establezca la ley y el Consejo Superior de Educación Superior (CESU) para las instituciones que se acrediten.

Que el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992, establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que el Artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015, establece la evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional para obtener o renovar el registro calificado, y en su numeral No. 3. Autoevaluación. Establece "...La existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica..." y que para la renovación del registro calificado de la institución de educación superior debe presentar además de los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal manera que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años..."

Que la Política de educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026 en su numeral 5.1 Aseguramiento de la calidad, establece que "una estructura educativa de calidad es la que se esfuerza por comprender las necesidades, expectativas y requerimientos de quienes la componen."

Que la ESDEG asume su modelo de autoevaluación, desde la Política de Educación para la Fuerza Pública PEFuP y desde los lineamientos CNA 2021, que orientan la evaluación y autorregulación permanente de procesos, así como la consolidación de una cultura de autoevaluación de conformidad con su naturaleza, tipología e identidad institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional PEI de 2024, concibe la autoevaluación como: "un proceso sistémico, dinámico, riguroso y permanente que busca analizar fortalezas y debilidades con la participación y compromiso de toda la comunidad académica, quienes aportan información fundamental...la autoevaluación se convierte en la principal herramienta que la institución se autoevalúe.

Que el proceso de autoevaluación constituye y hace parte del sistema de aseguramiento de la calidad de la institución, a través de la evaluación, autorregulación y seguimiento

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) estudio y conceptuó sobre la propuesta de Resolución del Comité de Autoevaluación, como consta en el Acta Número 01241845 de fecha 30 septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y adoptar la regulación del COMITÉ DE AUTOEVALUACION, así:

Artículo 1. OBJETIVO DEL COMITÉ. Verificar el cumplimiento del proceso de autoevaluación institucional donde se identifican fortalezas y áreas de mejora con el propósito de asegurar la calidad educativa y administrativa de la ESDEG.

Artículo 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité estará conformado por:

1. Director de la Escuela Superior de Guerra, quien lo preside.
2. Subdirector de la Escuela Superior de Guerra.
3. Jefe Planeación Estratégica.
4. Jefe Autoevaluación.
5. Vicedirector Académico.
6. Jefe Programas Académicos.
7. Jefe Cursos CAEM-CIDENAL.
8. Jefe Cursos CEM-CIM
9. Jefes programas de postgrado.
10. Representante estudiantes cursos CAEM-CEM-CIM
11. Representaste estudiantes programas de postgrado
12. Representante de los docentes.

Parágrafo 1: A las reuniones del Comité de Autoevaluación asistirá la Asesora Académica quien tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo 2: Según los temas a tratar en las reuniones de Comité de Autoevaluación, se convocarán invitados especiales u otros funcionarios de la Escuela, que aporten sus conocimientos y opiniones al tema objeto de discusión.

Parágrafo 3: El Jefe de Autoevaluación ejerce la Secretaría Técnica del Comité de Autoevaluación.

Parágrafo 4: La Vicedirección Académica será la encargada de nombrar el representante de los docentes y de los estudiantes que participaran en el Comité de Autoevaluación, de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ. Se establecen las siguientes funciones para el Comité.

1. Revisar los resultados del proceso de autoevaluación y tomar acciones necesarias para abordar las acciones de mejora.
2. Evaluar el Modelo y la política de Autoevaluación de la Escuela Superior de Guerra, así como la reglamentación relacionada, para su posterior aprobación en el Consejo Académico.
3. Analizar la efectividad de los planes de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación y las recomendaciones de los pares académicos derivadas de las visitas de verificación y tomar decisiones para implementar las mejoras necesarias.
4. Desarrollar e implementar estrategias para promover y fortalecer la autorregulación dentro de la institución.
5. Fomentar en toda la Comunidad Educativa una cultura orientada a la Autoevaluación Institucional continua.
6. Aprobar la línea de tiempo y cronograma para iniciar los procesos de autoevaluación con fines de obtención o renovación de registros calificados y acreditaciones en alta calidad para programas e institucional.

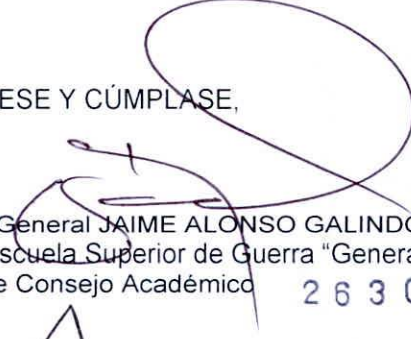
Artículo 4. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité se reunirá trimestralmente o cuando sea requerido por la dirección de la ESDEG.

Artículo 5. QUORUM. Para sesionar, deliberar y tomar decisiones, el Comité deberá contar con quorum. Para lograr consenso el Comité requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

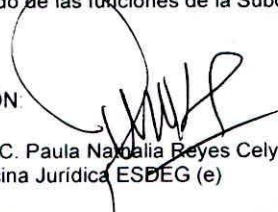

Brigadier General JAIME ALONSO GALINDO
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Presidente Consejo Académico 2 6 3 0


Mayor CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMÚDEZ
Jefe de Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico



Vo.Bo. CR. Aldemar Serrano Cuervo
Vicedirector de Investigación
Encargado de las funciones de la Subdirección ESDEG

REVISIÓN



JURID:TC. Paula Natalia Reyes Cely
Jefe Oficina Jurídica ESDEG (e)



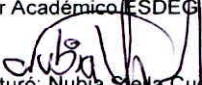
AUTEV: CT. Diana Carolina Sierra Garzon
Jefe Autoevaluación



PLAES: CR (R) Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Direccionamiento Estratégico



VACAD: PS. Patricia Barreto de Rivera
Asesor Académico ESDEG



Estructuró: Nubia Stella Cuesta Montañez
Asesora Autoevaluación.